

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO MESCYT-CCC-CP-2024-0020

“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GASOIL A GRANEL PARA LA PLANTA ELECTRICA DEL MINISTERIO”

Señores
Miembros del Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MESCYT.

Distinguidos señores:

En atención a la solicitud que nos hace el Comité de Compras y Contrataciones a través del Departamento de Compras, mediante el cual nos designa como Comité Técnico Evaluador, para proceder a la evaluación de la oferta Económica, presentada por los oferentes participantes en el Proceso de Compras MESCYT-CCC-CP-2024-0020 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PUSO DEL MINISTERIO”, tenemos a bien informarles lo siguiente:

Tabla 1. Integrantes del Comité Técnico Evaluador

Lic. Rafael Terrero Pérez	Encargado de Pago de Becas Nacionales e Internacionales
Mtro. Staling Cordero Brito	Encargado de Gestión de la Innovación y Transferencia de Conocimiento
Lic. Didiel A. Mercedes Rodriguez	Contador

DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Este Comité dio inicio al proceso de evaluación confirmando el cumplimiento de los requerimientos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas CUMPLE/NO CUMPLE, así como también las documentaciones legales correspondientes.

El objeto de este proceso de selección es la “ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GASOIL A GRANEL PARA LA PLANTA ELECTRICA DEL MINISTERIO”

IR
SUB
PP

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente evaluación económica, el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 93 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que establece: **“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia”.**

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad”.

Asimismo, el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 26 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y concesiones, que establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivas”

Igualmente, consideramos lo establecido en el ARTICULO 103 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dice: “La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones técnicas y Términos de Referencia”

Elegibilidad: Que el Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas. Mediante la verificación y/o validación de la calidad de los ítems ofertados, han sido comparadas las muestras de materiales de oficina presentadas por los oferentes y se han seleccionado las más convenientes para los intereses del MESCYT.

OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Tabla 2. Información general de los oferentes

<u>No.</u>	<u>Nombre del Oferente</u>	<u>RNC</u>
1	SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS	130-68916-4
2	SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN	122-02744-2
3	DISTRIBUIDORES INTERNACIONES DE PETROLEO (DIPSA)	1-01-83193-6

DR
SUS
R

EVALUACIÓN TÉCNICA

En tal sentido procedimos a realizar la evaluación de las ofertas en el mismo orden en que fueron depositadas, comparando las ofertas el listado de estaciones según la cantidad que pueda obtener cada oferente a nivel nacional que cumpla con los aspectos básicos de sustentación y con apego a lo establecido en el pliego de condiciones específicas.

Tabla 3. Evaluación comparativa

No.	Nombre del Oferente	RNC	Certificación DGII	Certificación TSS	Crédito de 30 a 45 días
1	SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS	130-68916-4	✓	✓	✓
2	SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN	122-02744-2	✓	✓	✓
3	DISTRIBUIDORES INTERNACIONES DE PETROLEO (DIPSA)	1-01-83193-6	✓	✓	✓

del
SCB
[Handwritten signature]

Tabla 4. Evaluación financiera

No.	Nombre del Oferente	RNC	Costo Total de Oferta	Posición S/Precio	Descuento Otorgado	Cantidad de Estaciones
1	SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN	122-02744-2	RD\$5,200,000.00	1	3%	102
2	DISTRIBUIDORES INTERNACIONES DE PETROLEO (DIPSA)	1-01-83193-6	RD\$5,200,000.00	2	7%	40
3	SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS	130-68916-4	RD\$5,200,000.00	3	2%	20

Notas: **Leyenda**
 ✓ CUMPLE ✗ NO CUMPLE

CONCLUSIÓN

Finalizada las evaluaciones de las propuestas presentadas hemos observado que de los oferentes participantes la razón social SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones. Asimismo, este Comité Evaluador tomó en consideración la distribución geográfica de estaciones de servicios ofertados, en análisis costo/beneficios.

Con relación a la oferta financiera se tomó en consideración la flexibilidad de crédito y la calidad del servicio, así como la variedad y las ubicaciones de las bombas de expendio.

Un factor importante que primo a la hora de tomar la decisión como peritos fue la distribución geográfica de estaciones de combustible que tiene el suplidor de nombre SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, en virtud de sus ubicaciones cercanas al ministerio y la cantidad de la misma.

RECOMENDACIÓN

Estando este Comité Económico Evaluador, facultado para emitir sus consideraciones y recomendaciones, **sugerimos la adjudicación de la totalidad de los Items solicitado en el pliego de condiciones, a la Razón Social SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, en virtud de cumple con los requerimientos.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. Rafael Terrero Pérez

Encargado de Pago de Becas Nacionales e Internacionales



Lic. Didiel A. Mercedes Rodríguez

Contador



Mtro. Staling Cordero Brito

Encargado de Gestión de la Innovación y
Transferencia de Conocimiento